



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de octubre de 2017
P.I.E. N° 890/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita la licencia ambiental del tramo 1 “Villa Tunari – Isinuta” y tramo 3 “Monte Grande del Apere – San Ignacio de Moxos”, del Proyecto “Construcción de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos”.--- 2. Informe si el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – Analítico Integral (EEIA-AI) de los tramos 1 y 3, anteriormente citados, fueron revisados y aprobados en su totalidad.--- 3. Informe si los tramos 1 “Villa Tunari – Isinuta” y tramo 3 “Monte Grande del Apere – San Ignacio de Moxos”, del Proyecto “Construcción de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos”, cuentan con la respectiva ficha ambiental, remita la misma en físico y digital, especificando la fecha en la cual se aprobó las fichas ambientales de los citados tramos.--- 4. Informe, en qué fecha se procedió a aprobar y entregar las licencias ambientales del tramo 1 “Villa Tunari – Isinuta” y tramo 3 “Monte Grande del Apere – San Ignacio de Moxos”, del Proyecto “Construcción de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos”.--- 5. Informe si un proyecto de construcción puede ejecutarse físicamente sin contar con la respectiva licencia ambiental aprobada por el Ministerio de Medio Ambiente, señale y detalle la normativa jurídica de la citada cuestionante.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



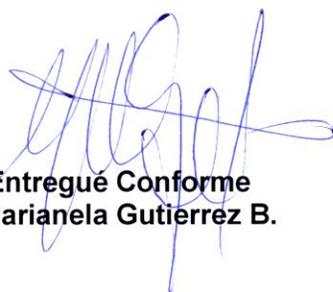
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°890/2017-2017 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- Archivador amarillo con anexos.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.



Entregué Conforme
Marianela Gutiérrez B.



Recibí Conforme

24 de noviembre de 2017

YN

1



La Paz, 26 OCT 2017
MMAYa/DESPACHO N° 1630/2017



Hermano:
Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
Presente.-

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
P.I.E. N° 890/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 890/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP-N° 559/2017-2018, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Yerko Núñez Negrette; respondo a la misma en base a la información proporcionada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal mediante Informe Técnico Legal INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC N° 0040/2017, emitido en el marco de sus competencias.

1. Informe y remita la licencia ambiental del tramo 1 “Villa Tunari – Isinuta” y tramo 3 “Monte Grande de Apere - San Ignacio de Moxos”, del Proyecto “Construcción de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos”.

En fecha 05 de agosto de 2010 el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, otorgó a la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) como Representante Legal del Proyecto, la Licencia Ambiental, Declaratoria de Impacto Ambiental N° 031003-06-DIA-3784/10, al Proyecto denominado “Tramo 1: Villa Tunari – Isinuta.”

Así mismo, en fecha 05 de agosto de 2010 el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal otorgó a la Administradora Boliviana de Carreteras la Licencia Ambiental Declaratoria de Impacto Ambiental N° 080501-06-DIA-3786/10 al Proyecto denominado “Tramo 3: Monte Grande – San Ignacio de Moxos.” En Anexo 1, se adjunta fotocopias de las referidas Licencias Ambientales.

2. Informe si el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – Analítico Integral (EEIA) de los tramos 1 y 3, anteriormente citados, fueron revisados y aprobados en su totalidad.

Es necesario aclarar que las Licencias Ambientales para los tramos 1 y 3, fueron otorgadas habiéndose presentado y evaluado todos los estudios ambientales solicitados, tomando en cuenta el criterio técnico del Viceministerio de Transportes en su condición de Organismo Sectorial Competente (OSC) y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).

